

Sexto.—En las operaciones de compraventa simultánea mediante las que se instrumente la gestión de tesorería, las entidades adjudicatarias aportarán valores de Deuda del Estado anotados en la Central de Anotaciones de Deuda Pública del Estado.

Séptimo.—La valoración de los activos de garantía entregados por las entidades será la misma que la aplicada por el Banco de España en sus operaciones de intervención a un día.

Octavo.—El Tesoro difundirá antes de la subasta una estimación de las cantidades que sacará diariamente al mercado durante el período cubierto por la subasta. Una vez realizada la subasta, las entidades adjudicatarias recibirán todos los lunes actualizaciones de la evolución prevista para los próximos diez días. Asimismo, recibirán todos los días a las diez horas una estimación del efectivo total que será transferido ese mismo día. Finalmente, una vez conocido el saldo a transferir por el Tesoro a las entidades adjudicatarias, el Banco de España comunicará el importe definitivo que cada entidad deberá cubrir mediante operaciones simultáneas.

Noveno.—Se convoca subasta de liquidez de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera el día 8 de febrero de 2001 con período de vigencia del 14 de febrero al 6 de marzo, ambos inclusive.

La subasta se realizará conforme a lo indicado en los apartados primero a octavo de la presente Resolución.

Madrid, 26 de enero de 2001.—La Directora general, Gloria Hernández García.

BANCO DE ESPAÑA

2576

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 5 de febrero de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,9425	dólares USA.
1 euro =	108,78	yenes japoneses.
1 euro =	7,4644	coronas danesas.
1 euro =	0,63870	libras esterlinas.
1 euro =	8,9363	coronas suecas.
1 euro =	1,5383	francos suizos.
1 euro =	79,53	coronas islandesas.
1 euro =	8,2040	coronas noruegas.
1 euro =	1,9549	levs búlgaros.
1 euro =	0,57951	libras chipriotas.
1 euro =	34,838	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	265,32	forints húngaros.
1 euro =	3,7709	litas lituanos.
1 euro =	0,5805	lats letones.
1 euro =	0,4108	liras maltesas.
1 euro =	3,7952	zlotys polacos.
1 euro =	25,023	leus rumanos.
1 euro =	215,5753	tolares eslovenos.
1 euro =	43,710	coronas eslovacas.
1 euro =	635,100	liras turcas.
1 euro =	1,7057	dólares australianos.
1 euro =	1,4107	dólares canadienses.
1 euro =	7,3506	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1321	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,6417	dólares de Singapur.
1 euro =	1.189,91	wons surcoreanos.
1 euro =	7,3302	rands sudafricanos.

Madrid, 5 de febrero de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

2577

COMUNICACIÓN de 5 de febrero de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	176,537
100 yenes japoneses	152,956
1 corona danesa	22,291
1 libra esterlina	260,507
1 corona sueca	18,619
1 franco suizo	108,162
100 coronas islandesas	209,212
1 corona noruega	20,281
1 lev búlgaro	85,112
1 libra chipriota	287,115
100 coronas checas	477,599
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	62,711
1 lita lituano	44,124
1 lat letón	286,625
1 lira maltesa	405,029
1 zloty polaco	43,841
100.000 leus rumanos	664,932
100 tolares eslovenos	77,182
100 coronas eslovacas	380,659
100.000 liras turcas	26,198
1 dólar australiano	97,547
1 dólar canadiense	117,946
1 dólar de Honk-Kong	22,636
1 dólar neozelandés	78,039
1 dólar de Singapur	101,350
100 wons surcoreanos	13,983
1 rand sudafricano	22,699

Madrid, 5 de febrero de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

2578

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por DAPSA, con contraseña 02-H-806: Embalaje combinado, marca y modelo DAPSA «230707 PREBEN» para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por DAPSA, con domicilio social en apartado de correos 13, municipio de Amposta (Tarragona) para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por DAPSA, en su instalación industrial ubicada en Amposta: Embalaje combinado, marca y modelo DAPSA «230707 PREBEN» para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB. 33013951/00, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto: